



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2023-BNP-GG

Lima, 29 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000333-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 24 de noviembre de 2023, del Equipo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000319-2023-BNP-GG-OA de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000324-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 19 de la referida Ley N° 30057, establece lo siguiente: “La gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad”; asimismo, el artículo 22 de la citada Ley establece que la evaluación de desempeño es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala el ente rector, debiendo ser realizada en forma anual;

Que, el artículo 28 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Titular de la Entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la gestión del rendimiento en su respectiva entidad y es responsable, entre otros, de nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 32 del referido Reglamento General, señala que el Comité Institucional de Evaluación está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un



representante del Directivo, Jefe o el responsable a cargo de la Unidad Orgánica que realizó la evaluación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”; en cuyo numeral 6.2.6 se establece que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del Comité Institucional de Evaluación considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes;

Que, la base de dicho marco normativo, mediante Resolución de Gerencia General N° 000090-2021-BNP-GG de fecha 31 de diciembre de 2021, se conformó el Comité Institucional de Evaluación de la Biblioteca Nacional del Perú, por un período de dos (2) años;

Que, mediante el Informe N° 000319-2023-BNP-GG-OA y el Informe N° 000333-2023-BNP-GG-OA-ERH, se propone la designación de Representantes para conformar el Comité Institucional de evaluación de la Gestión del Rendimiento en la Biblioteca Nacional del Perú en el período comprendido (31.12.2023 – 31.12.2025);

Que, mediante el Informe Legal N° 000324-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable, recomendando la emisión de la respectiva resolución, a fin de designar a los Representantes para conformar el Comité Institucional de evaluación de la Gestión del Rendimiento en la Biblioteca Nacional del Perú (31.12.2023 – 31.12.2025);

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual se encuentra integrado por:

a) Primer Integrante – *Presidencia del Comité Institucional de Evaluación*

- a. **Titular:** *El/La Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos.*
- b. **Suplente:** *El/La Especialista en Recursos Humanos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos.*

b) Segundo Integrante – *Representantes de los Servidores Civiles*

a. Segmento Directivo:

- i. *Titular: Kelly Carpio Ochoa*
- ii. *Suplente: Mayra Nieto Manga*

b. Segmento Mando Medio:

- i. *Titular: Jorge Alberto Gutiérrez León*

ii. Suplente: Humber Hernán Flores Pérez

c. Segmento Ejecutor

i. Titular: Rommel Jesús Dávila Torres

ii. Suplente: Alan Alexis García Mantilla

d. Segmento Operador y de Asistencia

i. Titular: Cesar Antonio Llerena Tumialán

ii. Suplente: Anavela Rosario Mostacero Contreras

c) Tercer Integrante

a. Se designará únicamente luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación, según lo indicado en la Directiva.

Artículo 2.- DISPONER que la vigencia de la designación de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Biblioteca Nacional del Perú es por un período de dos (2) años.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Biblioteca Nacional del Perú, conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú